

1 **ACTA DE LA SESIÓN N°. 49-2019. (ORDINARIA)** Acta de la sesión número cuarenta
2 y nueve - dos mil diecinueve de la Junta Administrativa del Registro Nacional,
3 celebrada en sus oficinas centrales ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, al
4 ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil
5 diecinueve. -----

6
7 En el acto se comprueba el quórum estructural necesario para iniciar la sesión, del
8 cual se acredita la presencia de **TRES MIEMBROS PROPIETARIOS Y TRES**
9 **MIEMBROS SUPLENTE CON DERECHO A VOTO.** A saber señores miembros
10 propietarios: Paula Azofeifa Chavarría, representante de la Procuraduría General de
11 la República; Ana Lucía Jiménez Monge, representante de la Dirección Nacional de
12 Notariado; y Andre Jesús Vargas Siverio, representante de los Notarios Públicos en
13 Ejercicio. Las directivas suplentes con derecho a voto son las señoras: Adriana
14 Ibarra Vargas, representante del Colegio de Ingenieros Topógrafos; Andreina
15 Vincenzi Guilá, representante suplente del Instituto Costarricense de Derecho
16 Notarial; y Ana Grettel Coto Orozco, representante suplente del Colegio de
17 Abogados y Abogadas. -----

18
19 También presentes al iniciar el acto el personal administrativo los señores Luis
20 Gustavo Álvarez Ramírez, Subdirector General, y Osman Díaz Mendoza, Asistente
21 Administrativo. -----

22
23 La señora Marcia González Aguiluz¹, representante del Ministerio de Justicia y Paz;
24 ingresará a la sala de sesiones como se dirá más adelante en la presente acta. -----

25
26 Finalmente se justifica la ausencia de los señores directivos: Marco Antonio Jiménez
27 Carmiol, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Steven
28 Oreamuno Herra, representante del Colegio de Ingenieros Topógrafos; Jaime
29 Weisleder Weisleder, representante del Instituto Costarricense de Derecho Notarial;

¹ Ver nota previa al inciso a-) de asuntos de presidencia

1 Diana Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica del Ministerio de
2 Justicia y Paz; Jonathan Bonilla Córdoba, representante suplente de la Procuraduría
3 General de la República; Roy Jiménez Oreamuno, representante suplente de la
4 Dirección Nacional de Notariado; y Fabiola Varela Mata, Directora General. -----

5
6 Para iniciar válidamente la sesión, los miembros presentes determinan por
7 unanimidad nombrar como presidenta de manera temporal a la señora Ana Lucía
8 Jiménez Monge, hasta que ingrese la señora Marcia González Aguiluz. La señora Ana
9 Lucía Jiménez Monge, acepta el nombramiento conferido. **LA JUNTA**
10 **ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:** -----

11
12 **J620-2019. 1-)** Nombrar a la señora Ana Lucía Jiménez Monge, como presidenta ad
13 hoc de la presente sesión, desde su inicio y hasta que ingrese a la sala de sesiones la
14 señora Marcia González Aguiluz. **2-) ACUERDO FIRME.** -----

15
16 **ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.** La señora Ana Lucía
17 Jiménez Monge, en este momento presidenta, somete a discusión el orden del día
18 propuesto. Al respecto se solicita conocer en el artículo cuarto de asuntos de la
19 presidencia el oficio VGE-1236-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito por
20 la señora Diana Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica, mediante
21 el cual solicita la donación de activos de la Junta Administrativa del Registro
22 Nacional para uso de centros penitenciarios. Con anuencia de los presentes, **LA**
23 **JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:** -----

24
25 **J621-2019. 1-)** Conocer en el artículo cuarto de asuntos de la presidencia el oficio
26 VGE-1236-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito por la señora Diana
27 Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica, mediante el cual solicita la
28 donación de activos de la Junta Administrativa del Registro Nacional para uso de
29 centros penitenciarios. **2-)** Aprobar incólume en lo demás el orden del día propuesto
30 para la presente sesión. **3-) ACUERDO FIRME.** -----

Acta N°. 49-2019 (ordinaria)

19 de diciembre de 2019

Pág. 3 de 23

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. La señora Ana Lucía Jiménez Monge, en este momento presidenta, somete a discusión y aprobación el acta, N°.45-2019 correspondiente a la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2019. Tomando en cuenta a las personas presentes en este acto, se determina dejarla pendiente de aprobación, ya que no se cuenta con la cantidad de votos necesarios que permita su aprobación. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD: -----**

J622-2019. 1-) Dejar pendiente de aprobación por falta de los votos necesarios, el acta N°.45-2019 correspondiente a la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2019. **2-) ACUERDO FIRME. -----**

ARTÍCULO TERCERO: CORRESPONDENCIA. -----

INCISO H-). Se conoce informe verbal sobre acciones relevantes de la Dirección General. **1-) El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez,** informa que en La Gaceta N°241 del miércoles 18 de diciembre de 2019, se publicó la actualización y nuevas tarifas del Registro Nacional, aprobadas por Acuerdo Firme J573-2019 de la Sesión N°44-2019 celebrada el 21 de noviembre de 2019. Comenta que se generaron algunos inconvenientes ya que, en la publicación, con base en el referido acuerdo, se indicó que las tarifas rigen a partir de su publicación, lo cual en principio no permitió un margen de tiempo razonable para organizar la logística necesaria, como lo es entre otras cosas, los cambios de la información en los sistemas y la adaptación de las boletas de timbres a los nuevos precios. Sugiere que en adelante este tipo de acuerdos se tomen previendo un tiempo razonable para que la Administración organice la logística necesaria. **La señora Paula Azofeifa Chavarría,** pregunta qué plazo propone la Administración para considerarlo a futuro en este tipo de actos. **El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez,** expresa que 30 días es un plazo razonable. **2-) Como segundo tema el señor Luis Gustavo**

1 **Álvarez Ramírez**, informa que, desde la apertura del servicio de recepción
2 electrónica de documentos, que lleva ya 45 días, en general un 15% de la totalidad
3 de documentos que se reciben en el Diario se hace por vía digital. **Los Señores**
4 **Miembros de la Junta Administrativa** comentan en la importancia de publicitar y
5 organizar capacitaciones sobre el uso de este servicio, dirigidas a las instituciones y
6 a los notarios. No existiendo preguntas ni comentarios adicionales sobre el tema, la
7 señora Ana Lucía Jiménez Monge, en este momento presidenta lo somete a
8 votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA**
9 **POR UNANIMIDAD:** -----

10
11 **J623-2019. 1-)** Tener por recibido como informe verbal de acciones relevantes de la
12 Dirección General, que: a-) la implementación de las nuevas tarifas del Registro
13 Nacional, aprobadas por Acuerdo Firme J573-2019, y publicadas en La Gaceta
14 N°241 del miércoles 18 de diciembre de 2019, tuvo algunos inconvenientes los
15 cuales fueron resueltos de manera satisfactoria por la Administración. b-) Que desde
16 la apertura del servicio de recepción electrónica de documentos, que lleva ya 45
17 días, en general un 15% de la totalidad de documentos que se reciben en el Diario
18 se hace por vía digital. 2-) Establecer el plazo de 30 días hábiles a partir de su
19 publicación en el diario oficial La Gaceta, como fecha de rige, tanto para nuevas
20 tarifas como para la actualización de las mismas en el Registro Nacional. 3-)
21 Comisionar a la Dirección General, para que a través de las unidades y los medios
22 de comunicación pertinentes, se publicite y organicen capacitaciones sobre el uso
23 del servicio de ventanilla digital, dirigidas a las instituciones y a los notarios sobre
24 este nuevo servicio. 4-) **ACUERDO FIRME.** -----

25
26 **ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.** -----

27
28 **INCISO ÚNICO.** Se conoce el oficio VGE-1236-2019 de fecha 19 de diciembre de
29 2019, suscrito por la señora Diana Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión
30 Estratégica, mediante el cual solicita la donación de activos de la Junta

Acta N°. 49-2019 (ordinaria)

19 de diciembre de 2019

Pág. 5 de 23

1 Administrativa del Registro Nacional para uso de los centros penitenciarios. Al
2 respecto se observa que se trata de tres estaciones de trabajo, que son requeridas
3 para la atención de necesidades en centros penitenciales. No existiendo preguntas
4 ni comentarios adicionales sobre el tema, la señora Ana Lucía Jiménez Monge, en
5 este momento presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. LA

6 **JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:** -----

7
8 **J624-2019. 1-)** Tener por recibido el oficio VGE-1236-2019 de fecha 19 de diciembre
9 de 2019, suscrito por la señora Diana Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión
10 Estratégica, mediante el cual solicita la donación de activos de la Junta
11 Administrativa del Registro Nacional para uso de centros penitenciarios. **2-)** Autorizar
12 al Subproceso de Administración de Bienes del Departamento de Proveeduría, para
13 que una vez validados los requisitos y acreditada la documentación correspondiente;
14 proceda con el traslado de tres estaciones de trabajo con número de patrimonio
15 12886, 12888 y 13001, citadas en el oficio VGE-1236-2019 de fecha 19 de diciembre
16 de 2019, para la atención de necesidades de centros penitenciarios del Ministerio de
17 Justicia y Paz. **3-)** Facultar al Director y/o Subdirector General para firmar el acta de
18 traslado una vez acreditados todos los requisitos correspondientes. **4-) ACUERDO**
19 **FIRME.** -----

20
21 **ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS.** -----

22
23 La señora Marcia González Aguiluz, ingresa a la sala de sesiones. En los términos
24 del acuerdo J620-2019, continúa presidiendo la sesión. -----

25
26 **INCISO A-).** Se conoce el oficio AL-FPLN-34-OFI-00124-2019 de fecha 10 de
27 diciembre de 2019, suscrito por el señor Luis Fernando Chacón Monge, Presidente
28 de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos de la Asamblea Legislativa,
29 en el cual traslada recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Moreira
30 Gómez, contra la resolución que estableció la nómina enviada al plenario para el

1 nombramiento de los miembros propietarios y suplentes del Tribunal Registral
2 Administrativo (TRA). **Los señores miembros de la Junta** proceden con la revisión
3 de oficio del caso de la señora Grettel Solís Fernández, quien fuera designada para
4 formar parte de una de las ternas conformadas por la Junta, ello según acuerdo
5 J345-2019. El estudio efectuado anteriormente, tomó como base la certificación de
6 Recursos Humanos DAD-GRH-1264-2019, emitida por el Departamento de Gestión
7 Institucional de Recursos Humanos en fecha 23 de marzo del 2019, de la que se
8 desprende que la experiencia de la señora Solís Fernández inició en el año 2002,
9 cuando obtuvo el puesto de Certificador Bachiller del Registro Nacional. Para el
10 análisis de este recurso, nuevamente se solicitó certificación DAD-GRH-5069-2019,
11 emitida el 19 de diciembre de 2019, en la que se reitera que el año 2002 obtuvo el
12 puesto de Certificador Bachiller, posteriormente Profesional de Servicio Civil 1A
13 (2008) y Profesional de Servicio Civil 3 (2015). Por otra parte, una vez revisadas las
14 bases del concurso, es claro que el requisito para resultar elegible es ser abogado
15 con un mínimo de 10 años de experiencia en las materias relacionadas con el
16 quehacer del Tribunal. Dado que la experiencia como abogado no se puede adquirir
17 sino hasta la incorporación, se concluye que, si bien la señora Solís Fernández tiene
18 experiencia en la materia por haber laborado en asuntos relacionados en el Registro
19 Nacional, no se puede afirmar que esta experiencia haya sido en su calidad de
20 abogada, pues el ejercicio como tal de la profesión, solo acontece una vez efectuada
21 la incorporación. Por consiguiente, la experiencia certificada no se puede contabilizar
22 para los efectos de este concurso, con lo cual, al tener solo 4 años de experiencia
23 profesional como abogada, incumple con el requisito mínimo para el puesto. Por las
24 anteriores consideraciones, de oficio se procede a la subsanación de la situación
25 indicada excluyendo a la participante Grettel Solís Fernández cédula 108160740 de
26 la elección. A fin de completar la terna en cuestión, se hace una nueva valoración
27 de los resultados del concurso para la clase de Juez del Tribunal Registral
28 Administrativo, y de las personas que obtuvieron una mayor calificación, que no se
29 encuentran en las ternas originalmente remitidas, observando también la necesidad
30 de brindar a la Asamblea Legislativa una propuesta que incorpore aspectos de

Acta N°. 49-2019 (ordinaria)

19 de diciembre de 2019

Pág. 7 de 23

1 paridad de género, tal y como se hizo originalmente en las ternas. Así las cosas, del
2 análisis realizado se desprende, que la persona que reúne con mayor solvencia los
3 requisitos establecidos en el concurso, es la señora Rocío Cervantes Barrantes,
4 quien es mayor, casada, portadora de la cédula de identidad 1-580-639, abogada
5 con incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica desde el día
6 23 de marzo de 1988, conforme se aprecia en la certificación sin número extendida
7 por dicho colegio profesional a las diez horas con cuarenta y seis minutos del
8 primero de abril de dos mil diecinueve; y Notaria Pública desde el día 11 de julio de
9 1988 y hasta el día 24 de setiembre de 2007 por cese voluntario, de acuerdo a la
10 información que consta en la certificación 158138-2019 extendida por la Dirección
11 Nacional de Notariado a las diez horas y dieciocho minutos del diez de abril de dos
12 mil diecinueve, además quien con vista en la certificación del Tribunal Registral
13 Administrativo C-19-2019 del tres de abril de dos mil diecinueve, desde el día 24 de
14 setiembre de 2007 actualmente se destaca como Jueza Tramitadora del Tribunal
15 Registral Administrativo; y en lo demás mantener incólume el referido acuerdo J345-
16 2019. No existiendo preguntas ni comentarios adicionales sobre el tema, la señora
17 Marcia González Aguiluz, presidenta, lo somete a votación y obtiene siete votos
18 afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD: -----**
19

20 **J625-2019. 1-)** La Junta Administrativa, ante lo señalado en el oficio AL-FPLN-34-
21 OFI-00124-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Luis
22 Fernando Chacón Monge, presidente de la Comisión Permanente Especial de
23 Nombramientos de la Asamblea Legislativa, en el cual traslada recurso de apelación
24 interpuesto por el señor Jorge Moreira Gómez, contra la resolución que estableció la
25 nómina enviada al plenario para el nombramiento de los miembros propietarios y
26 suplentes del Tribunal Registral Administrativo (TRA), procede con la revisión de
27 oficio del caso de la señora Grettel Solís Fernández, quien fuera designada para
28 formar parte de una de las ternas conformadas por la Junta, ello según acuerdo
29 J345-2019. El estudio efectuado anteriormente, tomó como base la certificación de
30 Recursos Humanos DAD-GRH-1264-2019, emitida por el Departamento de Gestión

1 Institucional de Recursos Humanos en fecha 23 de marzo del 2019, de la que se
2 desprende que la experiencia de la señora Solís Fernández inició en el año 2002,
3 cuando obtuvo el puesto de Certificador Bachiller del Registro Nacional. Para el
4 análisis de este recurso, nuevamente se solicitó certificación DAD-GRH-5069-2019,
5 emitida el 19 de diciembre de 2019, en la que se reitera que el año 2002 obtuvo el
6 puesto de Certificador Bachiller, posteriormente Profesional de Servicio Civil 1A
7 (2008) y Profesional de Servicio Civil 3 (2015). Por otra parte, una vez revisadas las
8 bases del concurso, es claro que el requisito para resultar elegible es ser abogado
9 con un mínimo de 10 años de experiencia en las materias relacionadas con el
10 quehacer del Tribunal. Dado que la experiencia como abogado no se puede adquirir
11 sino hasta la incorporación, se concluye que, si bien la señora Solís Fernández tiene
12 experiencia en la materia por haber laborado en asuntos relacionados en el Registro
13 Nacional, no se puede afirmar que esta experiencia haya sido en su calidad de
14 abogada, pues el ejercicio como tal de la profesión, solo acontece una vez efectuada
15 la incorporación. Por consiguiente, la experiencia certificada no se puede contabilizar
16 para los efectos de este concurso, con lo cual, al tener solo 4 años de experiencia
17 profesional como abogada, incumple con el requisito mínimo para el puesto. Por las
18 anteriores consideraciones, de oficio se procede a la subsanación de la situación
19 indicada excluyendo a la participante Grettel Solís Fernández cédula 108160740 de
20 la elección. A fin de completar la terna en cuestión, se hace una nueva valoración
21 de los resultados del concurso para la clase de Juez del Tribunal Registral
22 Administrativo, y de las personas que obtuvieron una mayor calificación, que no se
23 encuentran en las ternas originalmente remitidas, observando también la necesidad
24 de brindar a la Asamblea Legislativa una propuesta que incorpore aspectos de
25 paridad de género, tal y como se hizo originalmente en las ternas. Así las cosas, del
26 análisis realizado se desprende, que la persona que reúne con mayor solvencia los
27 requisitos establecidos en el concurso, es la señora Rocío Cervantes Barrantes,
28 quien es mayor, casada, portadora de la cédula de identidad 1-580-639, abogada
29 con incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica desde el día
30 23 de marzo de 1988, conforme se aprecia en la certificación sin número extendida

Acta N°. 49-2019 (ordinaria)

19 de diciembre de 2019

Pág. 9 de 23

por dicho colegio profesional a las diez horas con cuarenta y seis minutos del primero de abril de dos mil diecinueve; y notaria pública desde el día 11 de julio de 1988 y hasta el día 24 de setiembre de 2007 por cese voluntario, de acuerdo a la información que consta en la certificación 158138-2019 extendida por la Dirección Nacional de Notariado a las diez horas y dieciocho minutos del diez de abril de dos mil diecinueve, además quien con vista en la certificación del Tribunal Registral Administrativo C-19-2019 del tres de abril de dos mil diecinueve, desde el día 24 de setiembre de 2007 actualmente se destaca como Jueza Tramitadora del Tribunal Registral Administrativo. 2-) Modificar el acuerdo J345-2019 tomado en la Sesión Extraordinaria N°. 26-2019 del 28 de junio 2019, en su punto 4-) Terna 1 para excluir de la propuesta a la funcionaria Grettel Solís Fernández, cédula 108160740, por no cumplir con el requisito mínimo de ser abogada con un mínimo de 10 años de experiencia profesional en las labores relacionadas e incluir a la señora Rocío Cervantes Barrantes, quien es mayor, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad 1-0580-0639. En lo demás se mantiene incólume el referido acuerdo J345-2019. 3-) Instruir a la Secretaría de la Junta Administrativa para que comunique el presente acuerdo al Poder Ejecutivo, y a la Comisión Permanente Especial de Nombramientos de la Asamblea Legislativa para el trámite que corresponde. 4-)

ACUERDO FIRME. -----

INCISO B-). Continuación del tema tratado en la Sesión N°.48-2019. (extraordinaria), celebrada el 16 de diciembre de 2019. -----

a) CREACIÓN DE UN ESPACIO EN EL REGISTRO NACIONAL, QUE GARANTICE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS HABITANTES DEL PAÍS A LAS BASES DE DATOS REGISTRALES. -----

El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez, hace una presentación sobre la venta de los servicios en el año 2018 y la proyección de ingresos anuales que obtuvo el

1 Registro Nacional por esos conceptos. Aclara que estos servicios surgieron con
 2 posterioridad al voto de la Sala Constitucional. -----

3

	Precio unitario	Dato anual 2018	Ingresos
Imágenes de documentos (primeras 5 hojas)	₡3,685	72062	₡265,548,470
Planos catastrados	₡3,835	349949	₡1,342,054,415
Planos de plotter	₡4,585	2598	₡11,911,830
Certificaciones literales	₡3,524	1583392	₡5,579,873,408
Certificaciones índice	₡3,355	661733	₡2,220,114,215
Informe Registral	₡3,240	36725	₡118,989,000
Impresiones de pantalla	₡700	3116	₡3.581.200
			₡9,542,072,538

4

5 Aclara que el tema de las impresiones de pantalla, representan un ingreso muy bajo
 6 ya que es el único servicio que no genera de un título formal para expedirlo (se
 7 refieren a tramites sobre la presentación de un documento desde su ingreso),
 8 además destaca los servicios que el usuario requiere para información, como el
 9 informe registral, y que los usuarios continúan adquiriéndolo directamente en las
 10 ventanillas del Registro Nacional. Explica también los servicios que el usuario
 11 adquiere por medio del sitio web del Registro Nacional. -----

12

13 Acto seguido explica los costos que implicaría al Registro Nacional instalar un
 14 espacio de auto consulta, cuya información no incluye otros costos indirectos. -----

15

Espacio físico 100 metros cuadrados a 12.437 colones el metro cuadrado	₡1.243.700
12 estaciones de autoconsulta \$27.78 por mes \$333.36	₡200.016

Acta N°. 49-2019 (ordinaria)

19 de diciembre de 2019

Pág. 11 de 23

2 funcionarios de ASOREN	€1.097.480
568.740 colones	
	€2.541.196

La señora Marcia González Aguiluz, destaca que en esta información no se descuenta la cantidad de funcionarios que ya no serían necesarios en la plataforma de servicios por la apertura del servicio de autoconsulta. -----

El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez, aclara que esa información no se puede calcular en este momento. -----

La señora Andreina Vincenzi Guilá, pregunta cuál información es la que se pondría a disposición en el servicio de autoconsulta. -----

El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez, manifiesta que serían los sistemas de inmuebles, muebles, personas jurídicas, imágenes de planos; sin embargo, si el usuario requiere adquirir la información impresa, tendrá que recurrir a la plataforma de servicios y cancelar el costo asociado a la misma. -----

La señora Andreina Vincenzi Guilá, manifiesta que el tema en controversia ha sido las impresiones de pantalla que se obtenían en la oficina del Colegio de Abogados. -

El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez, aclara que de acuerdo al cuadro de información presentado, las impresiones de pantalla para el Registro Nacional, comprenden únicamente lo que no tiene un título que lo respalde, mientras que en el Colegio de Abogados se imprimía como tal cualquier tipo de información con un valor económico diferente. -----

La señora Andreina Vincenzi Guilá, manifiesta que esta información presentada por la Dirección General es del 2018, durante el tiempo que el Colegio de Abogados

1 estaba vendiendo las impresiones, por lo que sería importante conocer posterior a
2 ese tiempo, en que el Colegio de Abogados no ha brindado el servicio, cuánto ha
3 percibido el Registro Nacional por ese concepto. -----
4

5 **La señora Marcia González Aguiluz**, destaca que por las impresiones de pantalla,
6 el costo es muy bajo, si se analiza que se estará brindando un servicio dirigido al
7 usuario en general, que además descongestiona la plataforma de servicios. -----
8

9 **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, manifiesta que de acuerdo a la información
10 suministrada por el señor Jaime Weisleder Weisleder, esta Junta Administrativa
11 concluyó que la información es pública y que los notarios podrían tener un trato
12 diferenciado. -----
13

14 **El señor Andre Vargas Siverio**, manifiesta que con respecto a la auto consulta se
15 llegó a un consenso en sentido de que es conveniente reactivar el servicio. Pregunta
16 cuál es el concepto que se maneja de impresión de pantalla. -----
17

18 **El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez**, aclara que la intención es brindar la
19 consulta gratuita de todas las bases de datos a todos los ciudadanos por medio de
20 los sistemas internos. -----
21

22 **El señor Andre Vargas Siverio**, pregunta qué servicios son esos que no tienen un
23 producto. -----
24

25 **El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez**, aclara que sería básicamente la consulta
26 de todos los trámites de documentos para inscripción (el estado de presentación de
27 un documento), y de lo demás si el usuario requiere llevarse algún producto de los
28 que ofrece el Registro (informe registral, copia de documento, plano, etc), deberá
29 adquirirlo a través de la plataforma de servicios cancelando el arancel
30 correspondiente. -----

Acta N°. 49-2019 (ordinaria)

19 de diciembre de 2019

Pág. 13 de 23

No existiendo preguntas ni comentarios adicionales sobre el tema, la señora Marcia González Aguiluz, lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD: -----**

J626-2019. 1-) Autorizar a la Dirección General para implementar en el Registro Nacional, el servicio de autoconsulta, el cual se brindará de manera general y gratuita a los usuarios y profesionales que requieran consultar la información de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y de Personas Jurídicas contenida en las bases de datos del Registro Nacional. En caso de que el interesado (sea usuario o profesional) requiera adquirir alguno de los productos que ofrece el Registro, deberá recurrir a las ventanillas de la plataforma de servicios y cancelar el arancel correspondiente. **2-)** Autorizar a la Dirección General para que el servicio conocido como “impresión de pantalla”, se brinde de manera general y gratuita a los usuarios y profesionales que requieran conocer única y exclusivamente el trámite sobre la presentación de documentos sometidos a inscripción en el Registro Nacional y sus consecuentes movimientos (el estado del documento y sus defectos) en razón de que no existe a la fecha una certificación o informe que brinde dicha información. **3-)** **ACUERDO FIRME. -----**

b) TRATO PREFERENTE A FAVOR DE LOS NOTARIOS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO IMPRESIÓN DE PANTALLA. -----

El señor Andre Vargas Siverio, recuerda que, a raíz de las discusiones generadas en la sesión anterior, inicialmente se habló de trato preferente a favor de los agremiados del Colegio de Abogados, igualmente se conoció un dictamen del Departamento de Asesoría Jurídica en el cual se afirmó que los subsidios eran procedentes. Comenta que extrañamente en la última comparecencia de la señora Gabriela Carranza Araya, ella afirmó que era posible siempre y cuando se otorguen a todos los colectivos por igual. Personalmente está en desacuerdo con esa opinión

1 jurídica, ya que un subsidio se le puede otorgar a un gremio en específico siempre y
2 cuando la materia se vincule con Registro Nacional y no dejarlo tan abierto como lo
3 hizo el Departamento Legal. Comenta que por disposición de Ley el gremio de los
4 notarios tiene un trato preferente. Finalmente detalla que si existe claridad de que
5 el acceso a la información es gratuito, obligatorio e irrestricto, la información que
6 estaba en la Oficina del Colegio de Abogados es una información gratuita, y que al
7 Registro Nacional no le representa ninguna erogación económica la impresión,
8 entonces que se continúe brindando ese servicio como trato preferente a los
9 Notarios a través de la oficina del Colegio de Abogados. -----

10
11 **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, manifiesta que efectivamente el dictamen del
12 Departamento de Asesoría Jurídica concluye que si es posible establecer subsidios
13 a favor de un gremio. -----

14
15 **La señora Ana Lucía Jiménez Monge**, manifiesta que ese dictamen tiene algunas
16 salvedades. -----

17
18 **El señor Andre Vargas Siverio**, extrae del dictamen jurídico DGL-AJU-19-1324-
19 2019 lo siguiente: *El Registro Nacional puede constituir subsidios a favor de un*
20 *gremio en particular, siempre y cuando esté conforme al cumplimiento de los*
21 *objetivos institucionales fijados en el propio ordenamiento jurídico, y dirigido al*
22 *cumplimiento de sus finalidades y funciones, así como a la mejor satisfacción de su*
23 *fin público. Cualquier institución o grupo podría solicitar los mismos subsidios que un*
24 *gremio en particular haya recibido si existen justificaciones de peso en cuanto a*
25 *oportunidad, conveniencia o mérito y eficacia y eficiencia de la función*
26 *administrativa. Se recomienda revisar el Convenio de Cooperación Interinstitucional*
27 *entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y el Colegio de Abogados de*
28 *Costa Rica para determinar si la cooperación, en virtud de la coordinación*
29 *administrativa, está balanceada y responde a la situación actual. Comenta que de*
30 *este dictamen se extrae que el subsidio está apegado a la legalidad y que si a futuro*

Acta N°. 49-2019 (ordinaria)

19 de diciembre de 2019

Pág. 15 de 23

1 otro gremio que esté vinculado a la función registral, el Registro Nacional estará en
2 la obligación de brindar el mismo subsidio. -----

3
4 **La señora Marcia González Aguiluz**, comenta que su opinión es que no se pueden
5 otorgar subsidios, y en el tema del trato preferencial la ley habla específicamente del
6 gremio de los notarios sin detallar el tipo de trato. -----

7
8 **La señora Paula Azofeifa Chavarría**, manifiesta que en el último dictamen del
9 Departamento de Asesoría Jurídica contenido en el oficio DGL-AJU-16-1508-2019,
10 como respuesta a la pregunta de cómo aplica el principio de igualdad y legalidad en
11 tema de conceder un subsidio a un grupo específico, se aclara que la Administración
12 no puede conceder un subsidio si no está autorizada por la ley, entendiendo subsidio
13 como prestación asistencial económica. Al respecto pregunta qué tipo de subsidio es
14 el que se busca con esta discusión. Recuerda que ya fue acordado para todo tipo de
15 usuarios, que las impresiones de pantalla sean gratuitas, entonces no queda claro
16 que es lo que ahora se busca que sea gratuito. -----

17
18 **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, manifiesta que del dictamen jurídico DGL-
19 AJU-19-1324-2019, se concluye que el Registro Nacional puede constituir subsidios
20 a favor de un gremio en particular, siempre y cuando esté conforme al cumplimiento
21 de los objetivos institucionales fijados en el propio ordenamiento jurídico, y dirigido al
22 cumplimiento de sus finalidades y funciones, así como a la mejor satisfacción de su
23 fin público. Aclara que este dictamen genera una confusión con lo dicho en el
24 informe del Departamento Financiero en el oficio DAD-FIN-0056-2019. -----

25
26 **La señora Ana Lucía Jiménez Monge**, manifiesta que esta discusión ya fue
27 aclarada en la sesión anterior. -----

28
29 **El señor Andre Vargas Siverio**, considera que no es necesario hablar de subsidio
30 si se acepta la tesis de que la información es pública y gratuita, y que el costo de la

1 información que se brindaba en el Colegio de Abogados no era asumido por el
2 Registro Nacional. Mociona para restablecer los servicios que se venían brindando
3 en la oficina del Colegio de Abogados, ya que se estaría cumpliendo con la
4 disposición de la Sala Constitucional, además que ello no implica crear ningún tipo
5 de subsidio. Comenta que ciertamente la impresión deber ser cancelada, pero en
6 este caso el costo no es asumido por el Registro Nacional. -----

7
8 **La señora Paula Azofeifa Chavarría**, reitera que si ya fue acordado que el servicio
9 denominado "impresión de pantalla", en los términos en que fue explicado por el
10 señor Sub Director General, se otorgaría de manera general y gratuita, no queda
11 claro cuál es la información que requiere el gremio de los notarios que no se les
12 estará otorgando. -----

13
14 **El señor Andre Vargas Siverio**, aclara que se trata de las imágenes de
15 documentos y las imágenes de planos. -----

16
17 **La señora Paula Azofeifa Chavarría**, manifiesta que de acuerdo a la información
18 detallada por el señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez, se aprobó el servicio gratuito
19 de impresión de pantalla, ya que únicamente genera una ganancia anual de
20 ₡3.581.200, sin embargo, lo pretendido por el Colegio de Abogados se refiere a
21 imágenes de documentos y las imágenes de plano que representan otros productos
22 específicos, que tiene fijada una tarifa por parte de la Junta y que tiene otro nivel de
23 ingreso importante y significativo para el Registro Nacional. Que eso nunca fue
24 parte de la discusión, sino únicamente el servicio denominado "impresión de
25 pantalla" -----

26
27 **El señor Andre Vargas Siverio**, solicita que se considere como trato preferente el
28 servicio de impresión de imágenes de documentos y de planos sea exclusivamente
29 para el gremio de los notarios. -----

Acta N°. 49-2019 (ordinaria)

19 de diciembre de 2019

Pág. 17 de 23

1 **La señora Paula Azofeifa Chavarría**, opina que ya se habla de servicios relevantes
2 con un impacto económico significativo en las finanzas del Registro Nacional. -----
3

4 **La señora Marcia González Aguiluz**, manifiesta que el perjuicio es notable para el
5 Registro Nacional, y que como lo planteó la señora Andreina Vincenzi Guilá, es
6 necesario hacer una proyección mensual para poder determinar cuánto se estaría
7 dejando de percibir. Comenta que no se puede justificar como trato preferencial
8 causar un perjuicio económico al Registro Nacional, y que la ley no es clara en decir
9 qué tipo de trato preferencial puede otorgarse al gremio de los notarios, por esa
10 razón bien se puede justificar bajo esa condición únicamente mantener una
11 ventanilla preferencial como se ha venido haciendo. Al respecto solicita al señor
12 Luis Gustavo Álvarez Ramírez, compilar la información financiera actualizada que
13 sugerida por la señora Andreina Vincenzi Guilá, de cuánto ha percibido de más el
14 Registro Nacional por los servicios suprimidos en el Colegio de Abogados. -----
15

16 **El señor Andre Vargas Siverio**, comenta que ciertamente la forma más sencilla de
17 determinar el impacto económico es cuantificar la información desde el momento en
18 que fueron suspendidos los servicios, además de qué manera se incrementó o
19 decrecieron los servicios. Comenta que desde el punto de vista jurídico y conforme
20 al pronunciamiento de la Sala Constitucional, mantiene su posición de que la
21 información es pública y gratuita, y que más allá de ello el Registro Nacional no está
22 asumiendo ningún costo económico. -----
23

24 **La señora Marcia González Aguiluz**, pregunta al señor Andre Vargas Siverio en
25 qué calidad mantiene su posición sobre el tema. Expresa que sus comentarios
26 hacen suponer un posible conflicto de intereses, ya que su rol principal no debería
27 ser para defender al gremio de los notarios sino los intereses del Registro Nacional. -
28

29 **El señor Andre Vargas Siverio**, ante la interpelación de la señora Ministra, lee
30 extractos de dos dictámenes de la Procuraduría General de la República. Dictamen

1 **N° C-305-2005 del 23 de agosto de 2005** *La persona designada como miembro del*
2 *órgano colegiado representa en su seno los intereses y criterios del grupo u*
3 *organización que lo propone. A efecto de lograr la identificación entre el interés del*
4 *nombrado y el interés del grupo u organismo, normalmente la ley exige la*
5 *pertenencia del titular nombrado al grupo u órgano. Dictamen N° C-444-2008 del 16*
6 **de diciembre del 2008:** *En esa oportunidad se indicó que el Consejo Directivo de*
7 *dicha institución constituye un órgano representativo de intereses, el cual se*
8 *caracteriza por estar integrado por un miembro de cada uno de los sectores*
9 *designados normativamente, pues éstos conocen más a fondo las necesidades que*
10 *deben defender, logrando una mayor identificación con el grupo al que pertenecen,*
11 *razón por la cual no puede existir representación de intereses si no existe una*
12 *relación de pertenencia o funcional entre el nombrado y el organismo que lo*
13 *propone.*" -----

14
15 **La señora Marcia González Aguiluz,** le recuerda al señor Andre Vargas Siverio,
16 que fue nombrado por ella como Ministra de Justicia y que, aunque represente a los
17 Notarios en Ejercicio, debe seguir la línea de votación que ella señala. Por lo tanto,
18 su obligación es velar por la institucionalidad del Registro Nacional y no de un
19 gremio en específico. -----

20
21 **El señor Andre Vargas Siverio,** ante la interpelación de la señora Ministra,
22 comenta tener claridad de haber sido nombrado por la Ministra de Justicia, pero en
23 el entendido de representar al gremio de los notarios públicos. -----

24
25 **La señora Marcia González Aguiluz,** destaca que esa es una característica que
26 debe tener el designado, pero su representación es a favor del Ministerio de Justicia.

27
28 **La señora Andreina Vincenzi Guilá,** manifiesta que del dictamen de la
29 Procuraduría indicado por el señor Andre Vargas Siverio, es claro el tipo de

Acta N°. 49-2019 (ordinaria)

19 de diciembre de 2019

Pág. 19 de 23

representación que se ejerce ante un órgano colegiado, y lo que se trata es de tener un equilibrio entre los intereses del gremio que se representa y de la institución. -----

La señora Paula Azofeifa Chavarría, sugiere coordinar una visita de una funcionaria de la Procuraduría de la Ética para que explique este tema, ya que considera que los miembros son nombrados sin que se les brinde algún tipo de capacitación ante eventuales conflictos de interés entre la institución y el gremio representado. Al respecto lee del Dictamen N.° C-181-2009 del 29 de junio del 2009. *Siempre que el interés personal del servidor, razonablemente, pueda pensarse que llegará a incidir en su criterio y decisiones funcionales, existe obligación de abstención. "(...) Como vemos, el motivo de abstención se genera cuando el interés personal que el funcionario pueda tener en el asunto sea de tal envergadura que razonablemente pueda pensarse que llegará a incidir en su criterio y decisiones, en detrimento del interés público que debe perseguir toda actuación administrativa. Es decir, cuando esa situación personal pueda llegar a viciar la voluntad del servidor al momento de discutir y eventualmente votar el asunto de que se trate. Tal y como se observa en el dictamen de cita, los conflictos de intereses surgen cuando por alguna circunstancia el funcionario público posee un interés particular que le pueda restar imparcialidad u objetividad en el ejercicio de sus funciones, lo cual, a criterio de esta Procuraduría, sucedería en la hipótesis que se consulta, dado que, innegablemente, la objetividad de un funcionario se puede ver seriamente menoscabada si éste conoce de asuntos relacionados con cuestionamientos de los que él mismo ha sido objeto –sobre los cuales, obviamente, tiene un interés directo.* Destaca que todos los miembros de esta Junta Administrativa en cualquier momento pueden tener un conflicto de interés, no obstante, debe prevalecer siempre el interés público. Agrega que cuando este tema fue planteado originalmente, el interés era únicamente para obtener el servicio de impresión de pantalla que ya fue aprobado, sin embargo, ahora se plantea que ya no es sólo ese servicio y se adicionan otros que ya se brindaban en la oficina del Colegio de Abogados sin estar autorizados. -----

1 **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, manifiesta que la defensa de estos servicios
2 en la Oficina del Colegio de Abogados debe analizarse como un beneficio del mismo
3 Registro Nacional reflejada en la calidad de los documentos que se presentan,
4 además que todo este tema fue originado precisamente de la pretensión de obtener
5 los servicios de las imágenes de bienes muebles, inmuebles y de personas jurídicas,
6 detallado en el oficio DE-C-091-2019 de fecha 20 de agosto de 2019 remitido por el
7 Colegio de Abogados a la Junta Administrativa del Registro Nacional, por lo cual el
8 tema no es nuevo. -----

9
10 **La señora Ana Lucía Jiménez Monge**, manifiesta que efectivamente la consulta de
11 la información debe ser pública y gratuita, sin embargo, la impresión no lo es, y de
12 eso se tratan los productos, que se refieren precisamente a impresiones de lo que el
13 usuario desea adquirir como resultado de la consulta cancelando el costo. Destaca
14 que, en cuanto al trato preferente, no comparte la opinión del señor Andre Vargas
15 Siverio, de que se le puede otorgar a cualquier otro gremio ya que la ley es clara que
16 solamente se puede otorgar al gremio de los notarios. Además, comenta la
17 importancia de considerar el Dictamen N.º C-181-2009 del 29 de junio del 2009,
18 indicado por la señora Paula Azofeifa Chavarría, ya que los acuerdos de la Junta
19 Administrativa deben tomarse pensando siempre en el fin público del Registro
20 Nacional y no del gremio al cual se está representando. -----

21
22 **La señora Paula Azofeifa Chavarría**, destaca también del Dictamen N.º C-181-
23 2009 del 29 de junio del 2009, lo siguiente: *Ahora bien, esta Procuraduría también*
24 *ha reconocido en los casos de representación institucional, que el miembro*
25 *designado tiene independencia para ejercer su función y solamente puede ser*
26 *sometido a líneas y metas generales, pero no a órdenes concretas del sector que lo*
27 *designó. Precisamente por tal motivo, quien ejerce la potestad disciplinaria sobre*
28 *dichos integrantes es el propio órgano colegiado del que forman parte y no el sector*
29 *o institución que lo nombró, quien únicamente puede optar por no reelegir su*
30 *representante al vencimiento del plazo de su nombramiento.* -----

Acta N°. 49-2019 (ordinaria)

19 de diciembre de 2019

Pág. 21 de 23

1
2 **La señora Ana Grettel Coto Orozco**, apoya la posición del señor Andre Vargas
3 Siverio, en cuanto a que el acceso a la información es pública y gratuita, y que como
4 trato preferente puede permitirse al Colegio de Abogados otorgar la impresión de
5 pantalla de la información de bienes muebles, inmuebles y de personas jurídicas,
6 con la salvedad de que Colegio de Abogados asuma el costo de la impresión.
7 Sugiere solicitar un criterio a la Procuraduría General de la República para aclarar el
8 tema del conflicto de intereses. -----

9
10 **La señora Marcia González Aguiluz**, aclara que cuando se refirió al tema de la
11 representación lo hizo por su preocupación de que los temas eventualmente puedan
12 discutirse sin que prevalezca el fin público del Registro Nacional. Al respecto hace
13 un llamado general para valorar si los servicios que pretende brindar de forma
14 gratuita el Colegio de Abogados pueden ocasionar un perjuicio económico al
15 Registro Nacional y por esa razón es importante conocer el estudio económico
16 sugerido por la señora Andreina Vincenzi Guilá. -----

17
18 **El señor Andre Vargas Siverio**, pide la palabra y expresa:

19
20 "Lo que voy a decir lo haré con el mayor de mis respetos y estima
21 personal. Discrepo absolutamente de aquello (a) s que sostienen la tesis
22 de que, tanto el suscrito como otros directivos de esta Junta
23 Administrativa, debemos de abstenernos de participar en asuntos que
24 interesen a los gremios o colectividades que representamos. La
25 actuación nuestra en dicho sentido está amparada en sendos dictámenes
26 emitidos por la Procuraduría General de la República, los que habiendo
27 sido dirigidos al Director del Registro Nacional, en lo relevante rezan así:
28 "... *La persona designada como miembro del órgano colegiado*
29 *representa en su seno los intereses y criterios del grupo u organización*
30 *que lo propone. A efecto de lograr la identificación entre el interés del*

1 *nombrado y el interés del grupo u organismo... (Dictamen N° C-305-2005*
2 *del 23 de agosto de 2005) y "... "En esa oportunidad se indicó que el*
3 *Consejo Directivo de dicha institución constituye un órgano representativo*
4 *de intereses, el cual se caracteriza por estar integrado por un miembro de*
5 *cada uno de los sectores designados normativamente, pues éstos*
6 *conocen más a fondo las necesidades que deben defender, logrando una*
7 *mayor identificación con el grupo al que pertenecen....(dictamen N° C-*
8 *444-2008 del 16 de diciembre del 2008) apreciaciones categóricas que*
9 *ya nos hemos permitido leer y que se contienen en el dictamen 074 del*
10 *20 de abril de 2010. De manera que no subsiste aquí un conflicto de*
11 *interés en la temática sometida a discusión y no lleva razón la señora*
12 *ministra al manifestarle que mi persona se debe exclusivamente a los*
13 *intereses del Ministerio de Justicia, por haber sido designado yo por ella, y*
14 *siendo justamente ésta una segunda ocasión en que así lo deja entrever y*
15 *visto entonces que no gozo ya de su confianza, me permito en*
16 *consecuencia ponerle en este preciso momento a su disposición, mi*
17 *renuncia al cargo que he venido desempeñando, eso sí, dejando claro*
18 *que no acepto que se me diga que no he representado correctamente los*
19 *intereses de este Registro, por cuando ha sido ésta la primera vez, en el*
20 *transcurso de todo un año, cuando he considerado necesario asumir la*
21 *defensa específica del interés de los notarios públicos, de quienes*
22 *además la ley expresamente exige del Registro Nacional un tratamiento*
23 *especial, y a cuya representación también me debo. Ahí están las actas*
24 *de todas las sesiones, en donde puede corroborarse y podrá examinarse*
25 *mi actuación y mi celo en la defensa de los intereses de esta institución,*
26 *especialmente en punto a los temas financieros. He conocido magníficas*
27 *personas, todas muy distinguidas a quienes aprovecho para desearles*
28 *Feliz Navidad, y procedo a retirarme". -----*

Acta N°. 49-2019 (ordinaria)

19 de diciembre de 2019

Pág. 23 de 23

1 **COMO ACTO SEGUIDO EL SEÑOR ANDRE VARGAS SIVERIO, SE RETIRA DE**
2 **LA SALA DE SESIONES. -----**

3
4 En cumplimiento de los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Creación del Registro Nacional
5 (Ley 5695 y sus reformas), ante el contexto de renuncia presentado por el señor
6 Andre Vargas Siverio, y ya que resulta indispensable que la totalidad de los
7 organismos que forman esta Junta Administrativa se encuentren debidamente
8 incorporados a través de sus representantes, a efectos de que el órgano se
9 considere legalmente constituido para continuar sesionando, considerando que a
10 partir de este momento se incumple con este requerimiento, al ser las diecinueve
11 horas se tiene por concluida la presente sesión. -----

12
13
14
15
16
17
18 **ANDRE VARGAS SIVERIO**
19 **RENUNCIA AL CARGO**

20
21
22
23
24
25 **Marcia González Aguiluz**
26 **PRESIDENTA**

27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1200
1201
1202
1203
1204
1205
1206
1207
1208
1209
1210
1211
1212
1213
1214
1215
1216
1217
1218
1219
1220
1221
1222
1223
1224
1225
1226
1227
1228
1229
1230
1231
1232
1233
1234
1235
1236
1237
1238
1239
1240
1241
1242
1243
1244
1245
1246
1247
1248
1249
1250
1251
1252
1253
1254
1255
1256
1257
1258
1259
1260
1261
1262
1263
1264
1265
1266
1267
1268
1269
1270
1271
1272
1273
1274
1275
1276
1277
1278
1279
1280
1281
1282
1283
1284
1285
1286
1287
1288
1289
1290
1291
1292
1293
1294
1295
1296
1297
1298
1299
1300
1301
1302
1303
1304
1305
1306
1307
1308
1309
1310
1311
1312
1313
1314
1315
1316
1317
1318
1319
1320
1321
1322
1323
1324
1325
1326
1327
1328
1329
1330
1331
1332
1333
1334
1335
1336
1337
1338
1339
1340
1341
1342
1343
1344
1345
1346
1347
1348
1349
1350
1351
1352
1353
1354
1355
1356
1357
1358
1359
1360
1361
1362
1363
1364
1365
1366
1367
1368
1369
1370
1371
1372
1373
1374
1375
1376
1377
1378
1379
1380
1381
1382
1383
1384
1385
1386
1387
1388
1389
1390
1391
1392
1393
1394
1395
1396
1397
1398
1399
1400
1401
1402
1403
1404
1405
1406
1407
1408
1409
1410
1411
1412
1413
1414
1415
1416
1417
1418
1419
1420
1421
1422
1423
1424
1425
1426
1427
1428
1429
1430
1431
1432
1433
1434
1435
1436
1437
1438
1439
1440
1441
1442
1443
1444
1445
1446
1447
1448
1449
1450
1451
1452
1453
1454
1455
1456
1457
1458
1459
1460
1461
1462
1463
1464
1465
1466
1467
1468
1469
1470
1471
1472
1473
1474
1475
1476
1477
1478
1479
1480
1481
1482
1483
1484
1485
1486
1487
1488
1489
1490
1491
1492
1493
1494
1495
1496
1497
1498
1499
1500
1501
1502
1503
1504
1505
1506
1507
1508
1509
1510
1511
1512
1513
1514
1515
1516
1517
1518
1519
1520
1521
1522
1523
1524
1525
1526
1527
1528
1529
1530
1531
1532
1533
1534
1535
1536
1537
1538
1539
1540
1541
1542
1543
1544
1545
1546
1547
1548
1549
1550
1551
1552
1553
1554
1555
1556
1557
1558
1559
1560
1561
1562
1563
1564
1565
1566
1567
1568
1569
1570
1571
1572
1573
1574
1575
1576
1577
1578
1579
1580
1581
1582
1583
1584
1585
1586
1587
1588
1589
1590
1591
1592
1593
1594
1595
1596
1597
1598
1599
1600
1601
1602
1603
1604
1605
1606
1607
1608
1609
1610
1611
1612
1613
1614
1615
1616
1617
1618
1619
1620
1621
1622
1623
1624
1625
1626
1627
1628
1629
1630
1631
1632
1633
1634
1635
1636
1637
1638
1639
1640
1641
1642
1643
1644
1645
1646
1647
1648
1649
1650
1651
1652
1653
1654
1655
1656
1657
1658
1659
1660
1661
1662
1663
1664
1665
1666
1667
1668
1669
1670
1671
1672
1673
1674
1675
1676
1677
1678
1679
1680
1681
1682
1683
1684
1685
1686
1687
1688
1689
1690
1691
1692
1693
1694
1695
1696
1697
1698
1699
1700
1701
1702
1703
1704
1705
1706
1707
1708
1709
1710
1711
1712
1713
1714
1715
1716
1717
1718
1719
1720
1721
1722
1723
1724
1725
1726
1727
1728
1729
1730
1731
1732
1733
1734
1735
1736
1737
1738
1739
1740
1741
1742
1743
1744
1745
1746
1747
1748
1749
1750
1751
1752
1753
1754
1755
1756
1757
1758
1759
1760
1761
1762
1763
1764
1765
1766
1767
1768
1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100
2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2